



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA). CÓDIGO 4068**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 14 de julio de 2021, el Tribunal número 1, encargado de valorar los méritos de las personas candidatas a las plazas de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA). CÓDIGO 4068**, incluidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 14 de julio de 2021.

SEGUNDO. - Desestimar la valoración de los méritos aportados por D. Sergio Serrato Gallardo y D.ª Eva Guzmán Vázquez, por haberlos presentado fuera del plazo habilitado al efecto.

TERCERO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de las personas participantes que han superado la fase de oposición en el sistema de acceso general y en el cupo de reserva para personas con discapacidad general de este proceso selectivo.

CUARTO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de

QUINTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de las personas candidatas con mejor derecho, que son las relacionadas en Anexo II a este Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 1,

Fdo.: Graciela Fernández de Bobadilla Coloma.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	1/18





ANEXO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA). CÓDIGO 4068.

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

BALLESTEROS JIMÉNEZ, LUIS ALFONSO

Titulación:

Seguimos considerando que la Titulación de Técnico Especialista en Desarrollo de Productos Electrónicos no está directamente relacionada con la categoría profesional de TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA), entre cuyas funciones no figura el diseño o fabricación de aparatos electrónicos. **Se desestima la reclamación.**

Cursos de formación: Se desestima la reclamación.

Se considera correcta la puntuación otorgada de 0.08 puntos por las 4 horas del curso de Formación en Prevención de Riesgos Laborales organizado por Quirón Prevención y la Universitat Politècnica de Catalunya, no pudiendo ser valorados los demás cursos que ahora reclama el interesado:

- Apple Certified Support
- ITL Foundation Certificate in IT Service Management

Ninguno de estos cursos está impartido u homologado por una Administración Pública, conforme exige el baremo aplicable, que no contempla la valoración de cursos realizados en entidades privadas, por más prestigio que pudieran tener.

Cursos de la Fundación Tripartita:

No siendo la Fundación equiparable en modo alguno a una Administración Pública, no figura ninguna referencia a la homologación de los mismos por ninguna Administración Pública en ninguno de los seis certificados.

Experiencia Profesional:

En los dos contratos que presenta, a nombre de Cibernos Consulting e Infoprogram SL, la categoría profesional que figura no está relacionada con la informática, sino que figura como Técnico en Electrónica. Aun siendo cierto que presenta una certificación de Cibernos Consulting en el que se describen tareas propias de un técnico en informática, lo cierto es que dicho certificado no es congruente con la categoría especificada en el contrato laboral.

Por lo tanto, nos ratificamos en la no valoración de dicha experiencia. **Se desestima la reclamación.**

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	2/18





BARROSO RODRIGUEZ PABLO

Reclama que se valoren contratos de prácticas o tiempo de contratación como becario. Los contratos que no se le han puntuado son trabajos que no tienen ninguna relación con la plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio de Informática.

Aporta:

-Contrato de BECA DE FORMACIÓN en el Vicerrectorado de Estudiantes. Enero 2019. No puede valorarse ya que las becas de formación no son consideradas como tiempo de trabajo, y además está fuera de fecha, ya que comenzó la beca en enero de 2019.

-Contrato con PLAYCODE Academy con fecha 24-9-18/31-12/2018 con categoría de AGENTE COMERCIAL. La plaza convocada es de Técnico Auxiliar del Laboratorio de Informática, por lo que no tiene relación con la plaza.

-Contrato con GLOBAL SERVICIOS UNION DE DISCAPACITADOS con fecha entre 7-01-2016/5-2-2016 con funciones de OPERARIO. La plaza convocada es de Técnico Auxiliar del Laboratorio de Informática, por lo que no tiene relación con la plaza ya que no especifica en ningún documento las funciones del citado contrato.

-Contrato de trabajo con SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES con fecha 13-07-2015/13-08-2015, para la realización de funciones de Administrativo como TECNICO DE CALIDAD. Tampoco se entiende en el contrato que las funciones tengan relación con la plaza de Técnico Auxiliar del Laboratorio de Informática.

Por tanto, este Tribunal desestima la reclamación.

BECERRA VAZ, GERMAN

Reclama la justificación de la valoración de los cursos del FORPAS.

Según el certificado del FORPAS que adjunta tiene un total de 72'5 horas por lo que debería tener el máximo de puntos permitido que es 8'75, y no 4'47 tal como indica le aparece en la valoración de méritos.

El Sr. Becerra solicita que se valoren todos los cursos realizados, pero el Tribunal ha establecido previamente los cursos que pueden valorarse y los que no, en función de si tienen relación con Técnico Auxiliar del Laboratorio de Informática.

Por tanto, este Tribunal desestima la reclamación.

CARRIO GARCIA, SERGIO

Se le reconoce la reclamación ya que le corresponden 684 horas de formación recibida en otras administraciones, que no figuran en la valoración. Los cursos que no se han valorado son de 2004 y 2007, por tanto, anteriores a enero de 2009, fecha marcada por el Tribunal como válida para que dichos cursos no sean obsoletos.

Por tanto, **este Tribunal estima la reclamación** y le reconoce en formación en otras Administraciones Públicas: 684 horas.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	3/18





CASTILLO GARCIA, ANTONIO

No puede atenderse su solicitud de admitir un curso de 534 horas ya que fue realizado en los años 2006/2007. El acuerdo del Tribunal fue el reconocimiento de los cursos a partir del año 2009.

Por tanto, este Tribunal desestima la reclamación.

CORROCHANO GARCÍA, CARLOS ALBERTO

En la documentación inicial presentó el informe de vida laboral pero no presentó ningún contrato ni certificación de empresa, por lo que no se valoró ya que según la convocatoria hacen falta al menos dos documentos para acreditar.

En esta reclamación solicita se le reconozca el trabajo realizado como consultor informático en la empresa SANDES. Para ello aporta la nómina de Mayo de 2021. En la nómina se reconoce la antigüedad (2015) pero no quedan claras las funciones que realiza.

Según la vida laboral aportada por el opositor junto a la reclamación hay dos periodos: 13-7-2015 a 10-06-18, 1.064 días, y del 11-6-2018 al 2-1-2019, 372 días.

Se estima la reclamación y se le reconocen, por tanto, tras la documentación aportada con la reclamación, $1.064h + 372 = 1436$ días en EXPERIENCIA PROFESIONAL SIMILAR PRIVADO.

FAJARDO BALADRÓN, JUAN ANTONIO

Pide revisión de la valoración méritos y para ello presenta la siguiente documentación:

-Dos cursos de la Junta de Andalucía de temas relacionados con informática que no pueden valorarse porque son del 2008.

-Un curso de CCOO de 30 horas sobre CONVENIO COLECTIVO, de junio de 2019, que no está homologado y es posterior a enero de 2019.

-Un curso de CCOO de 20 horas sobre RIESGOS LABORALES, de mayo de 2019, que no está homologado, y es posterior a enero 2019.

-Un curso de la Confederación Española de las Cooperativas del Trabajo COEFTA financiado por la fundación Tripartita para la Formación en el Empleo que no se ha puntuado por ser sobre 'Gestión de Recursos Humanos' y por no ser la Fundación Tripartita Administración Pública, tal como se requiere en la convocatoria.

Por tanto, este Tribunal desestima la reclamación.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	4/18





FERNÁNDEZ FERRERAS RAÚL

Con respecto a los cursos que solicita sean nuevamente valorados, no se estima la reclamación en lo referente a la formación, por las razones que se exponen a continuación:

- El curso de Programa Formativo en Programación Java y Base de Datos está impartido por una Fundación, por tanto, no por un centro oficial, y es del 2007, cuando sólo se valoran aquellos posteriores a enero de 2009.
- El curso de Seguridad Avanzada en Linux, sí está ya reconocido en 50 horas en la valoración.
- El curso de Datos Oracle impartido por la CEA, es de 2007.

Sí se estima la reclamación en los siguientes puntos:

- Revisadas las reclamaciones en materia de formación se reconocen dos puntos en formación (Bachillerato y licenciatura en Ingeniería Informática). Los cursos que reclaman están correctos.
- Experiencia laboral: Inicialmente solamente presentó el informe de la empresa por lo que no se valoró. Ahora aporta contrato y vida laboral. Hay que reconocerle experiencia laboral en puesto similar en sector privado desde el 1 de octubre de 2009 hasta 2 de enero 2019. Son 2.506 días laborables.

FERNÁNDEZ GÓMEZ PEDRO

Pide baremación profesional en puesto similar dentro de las administraciones públicas. En la documentación inicial sólo aportó el informe de Vida laboral y un certificado del CFP del 1-7-08 al 30-6-11.

Ahora aporta nueva documentación: tres certificados de la Fundación de Investigación de la US y que están registrados también en el Informe de Vida Laboral.

Aporta ahora también contrato laboral con ISOTROL con fecha de inicio 17-11-14.

Se estima reconocer, por tanto:

- Experiencia en el sector privado: 394 días.
- Experiencia profesional Similar Administración: 115 días.

GÁMEZ GARCÍA, JUAN PABLO

En la documentación entregada inicialmente para la valoración de méritos solamente aparece la Vida Laboral, tanto en el archivo de títulos, como en el archivo de cursos. En ambos casos aparece repetida la Vida Laboral y ninguna otra documentación.

Ahora aporta la solicitud del título de FP de Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

Por tanto, este Tribunal **desestima la reclamación** por ausencia de documentación.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	5/18





GARCIA BUERO, EDUARDO

Considera hay errores en baremación de los méritos.

Una vez contrastada la documentación inicial con los certificados que aporta, se comprueba que todos los cursos son anteriores a 2009 (y muchos no tienen homologación).

Se desestima la reclamación.

GONZALEZ RODRÍGUEZ, JUAN EULOGIO

El interesado solicita:

1. Que le sea valorado el Título de Técnico Especialista en la especialidad PROGRAMADOR DE GESTIÓN (Módulo nivel III) de la Rama Administrativa y Comercial (ANEXO I), con 4,5 puntos según lo siguiente:

- 1º por ser, tal y como indica la base 6.3.3. guión 5 "Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado" Programador de Gestión es un título relacionado con la Informática.

- 2º Por haber sido declarado equivalente al Título de Técnico Superior especialidad Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, según el REAL DECRETO 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (ANEXO II), y punto 11. Efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista del Informe sobre la FP en Andalucía del Consejo Escolar de Andalucía (ANEXO III)

- 3º por ser en dos niveles superior al exigido para la plaza 4068, Educación Secundaria Obligatoria como indica el Anexo I de la convocatoria y la base 6.3.3 guión 5 "Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado: 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza"

2. Que sea revisada la puntuación del apartado Experiencia Profesional ya que según los cálculos conforme a la base 6.3.1.c

"Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública 0,04 puntos por mes completo de trabajo debería ser de 1,516 puntos correspondientes a los 1137 días trabajados ($1137 \times 0,04/30$) tal y como puede comprobarse en el informe de la vida laboral (ANEXO IV) y en los contratos aportados (ANEXO V).

En materia de formación, reclamación infundada. Solicita dos niveles, pero la consideración acordada para la baremación de este título, que se reconoce relacionado con el puesto, equivalente al de técnico superior, es de un nivel, como ocurre en el resto de los candidato/as con igual o similar titulación. Por lo tanto, se desestima esta reclamación y se mantiene la puntuación de 2,25 puntos.

En materia de experiencia profesional, reclamación fundada. Error en la computación de tiempo trabajado por omisión de contrato relacionado. Por lo tanto, se estima esta reclamación y se revisa la puntuación, reconociendo la experiencia laboral total del apartado 6.3.1.c: 1137 días, 1,478 puntos. (revisado y modificado en tabla copia).

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	6/18





HURTADO NOGALES, ANDRÉS

El interesado solicita que no le ha sido reconocida la experiencia profesional en la valoración de méritos. Que ha recabado documentación de su anterior empresa y lo adjunta.

En materia de experiencia profesional, reclamación infundada. La experiencia profesional referida es de un contrato en prácticas: Contrato Prácticas Everis. Relacionado. No aceptado. No computan los contratos en prácticas. **Por lo tanto, se desestima esta reclamación.**

IBAÑEZ AMAT, JUAN JOSÉ

Se solicita la revisión de los méritos relacionados con la experiencia laboral en el ámbito privado. Se han tenido en cuenta únicamente 18 meses de experiencia en el ámbito privado, cuando ha sido aportada documentación oficial probatoria, siendo la experiencia profesional en puesto similar a la categoría de técnico informático de 65 meses, actualmente ocupando el mismo puesto en el ámbito privado.

En materia de experiencia profesional, reclamación fundada en parte. Se reconoce un año más no computado, pero no los 65 meses que reclama, puesto que del resto de experiencia profesional no aporta contrato o certificado de empresa. Por tanto, se estima parcialmente, reconociendo la experiencia laboral total del apartado 6.3.1.c: 2 años, 1 meses, 12 días. (773 días) que corresponde a 1,016 puntos.

JIMENEZ MAROTO, FCO JAVIER

Se solicita que se revise la puntuación de la baremación ya que no se ha tenido en cuenta la experiencia profesional (adjuntada carta de reconocimiento de funciones) ni puntos por cursos ofimáticos, por ejemplo, en los que se indican en las bases que se puntuaran para todos los procesos al considerarse comunes para todos los servicios.

En materia de formación, se revisan y reconocen 80+15 horas no computadas. El resto de los cursos no computados no han sido estimados por causa de no homologación o considerarse obsoletos en materia de informática (anteriores a 2009.) Por tanto, se estima en parte la reclamación incrementando en 95 horas la formación, pasando a un total de 110 horas formación en otras administraciones.

En materia de experiencia profesional, se revisa y reconoce experiencia privada omitida en valoración, descartándose otra experiencia profesional por ausencia de certificado de empresa o contrato laboral. Por tanto, se estima en parte la reclamación reconociendo en experiencia profesional apartado 6.3.1.c un total de: 8 años, 16 meses, y 7 días. que corresponden a 4,489 puntos.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	7/18





JIMENEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO

El interesado argumenta que dicha experiencia no ha sido valorada en la plaza a la que concurre, la plaza 4068. Sin embargo, dicha experiencia profesional sí ha sido valorada por este mismo tribunal para la categoría Técnico Especialista de Laboratorio Código 3253, en las que ambos temarios eran muy similares y en la cual se ha puntuado con una experiencia en el ámbito privado de 4.251 puntos. En el caso de ser un error material ruego revisen el expediente, puesto que la documentación que aporté y que aportó nuevamente consta de todos y cada uno de los requisitos que se solicitan en el apartado de manera escrupulosa.

En materia de experiencia profesional, se revisa y reconoce experiencia privada omitida en valoración. Por tanto, se estima la reclamación reconociendo en experiencia profesional apartado 6.3.1.c un total de 3234 días. Puntos: 4,204.

JIMENEZ TORRES, JOSÉ

La revisión de la documentación adjunta que acredita la experiencia obtenida para el puesto relacionado, en este caso ofreciendo soporte técnico en la gestión y resolución de incidencias técnicas de forma telemática y telefónica para servicios ftth, adsl, voip y rtb de france telecom España (en principio ya.com y posteriormente orange) desde el 11/02/2008 hasta fin de contrato en 02/02/2021. Se adjunta contrato, vida laboral y certificado de profesionalidad.

En materia de experiencia profesional se revisa y se considera reclamación infundada. La experiencia profesional referida es teleoperador/operador grupo profesional: Admon y Operaciones. Considerado no relacionado. Por pertenecer al ámbito de la telefonía y operaciones asociadas, y no relacionadas con el desarrollo de las tareas requeridas para la plaza a la que se aspira. Por lo tanto, **se desestima esta reclamación.**

LOBATO SALAS, FCO JAVIER

Antigüedad 6.3.2.

Adjunta de nuevo los contratos con la Universidad de Sevilla, son dos contratos. Serían los archivos "Contrato 1 Universidad de Sevilla.pdf" y "Contrato 2 (prórroga) Universidad de Sevilla.pdf". Dichos contratos ya fueron enviados dentro del plazo de la baremación, aunque seguramente tuvieran otros nombres los archivos. Adjunta también certificado de hoja de servicios en la Universidad de Sevilla, el archivo "Certificado antigüedad Universidad de Sevilla.pdf"

Docente Administración 6.3.3.

Adjunta contrato con el ayuntamiento de Morón de la frontera en el que fue docente del curso FPO programador de aplicaciones informáticas. También lo envió en la fase de

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	8/18





baremación en su plazo. El archivo lo adjunta y se llama "Contrato Ayuntamiento de Morón - Docente FPO.pdf".

En materia de antigüedad, los contratos referidos no han de ser computados en el apartado que se reclama, puesto que no son contratos de personal laboral vinculados a capítulo I, que son los que las bases de la convocatoria consideran computables en este apartado. Por tanto, se desestima esta reclamación, manteniéndose en el apartado experiencia en otras administraciones.

En materia de experiencia profesional, el contrato referido está ya computado en los 24 meses implementados en el apartado 3.3.1.b, Por tanto, se desestima esta reclamación.

LOPEZ MAYORGA, ARACELI

Habiéndose presentado los méritos de forma electrónica, presentado el día 21/10/2020 18:43:45) no han sido tenidos en cuenta en la fase de concurso del puesto de técnica/a auxiliar de laboratorio (informática) (código 4068).

En materia de formación, se revisa y computa titulación no considerada por omisión, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, se estima, en parte la reclamación.

Por su parte, los cursos de informática relacionados fueron considerados obsoletos (previos a 2009), por lo que en esta cuestión se ratifica la puntuación otorgada. Se desestima la reclamación.

En materia de experiencia profesional, se revisa y ratifica la baremación acordada, puesto que los contratos en telemarketing/operador telefónico no se consideran relacionados con las tareas a desarrollar en la plaza a la que se opta. Por tanto, **se desestima la reclamación** y se ratifica la puntuación otorgada.

LOSPITAO BOYER, JOAQUIN

Solicita el interesado que: 1º En el apartado Form. Forpas, no me han valorado todas las horas de formación que tengo realizadas antes del fin del plazo para la inscripción en el proceso selectivo, relacionadas con mi destino como Técnico Auxiliar de Laboratorio (Informática) en los Servicios Centrales de la Biblioteca Universitaria, estando dichas actividades formativas relacionadas con el trabajo que he de realizar a diario para poder resolver las diferentes incidencias que se plantean. Conforme a lo anterior, solicito me reconozcan la totalidad de horas de formación realizadas en FORPAS antes del fin del plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	9/18





En materia de formación en la US, son objeto de revisión de nuevo todos los cursos de formación del interesado, según certificado aportado. Las 117,5 horas contabilizadas en un principio contemplan la valoración total de los cursos valorados. **Se desestima la reclamación.**

MAILLARD ALVAREZ, ALEJANDRO

El interesado sostiene que no se han contabilizado correctamente los meses de experiencia, otorgándose 9,565 puntos en vez de los 10,358 que le corresponden. Se solicita: Se tengan en cuenta los méritos enviados, y se vuelven a adjuntar los mismos a esta solicitud.

Como consecuencia de la revisión, en materia de formación se detecta error en categoría de horas de formación, que se subsana, no afectando al total del valor asignado que sigue siendo el máximo posible.

En materia de experiencia laboral, se revisa documentación aportada en primera y segunda instancia, observando una diferencia de valor, con un total de 7345 días equivalente a 9,565 puntos. Por tanto, se estima parcialmente la reclamación, pues existiendo diferencia en la puntuación asignada en primera instancia, no se corresponde a lo reclamado por el aspirante.

MARTÍN ROMERA, JUAN JOSÉ

Se desestima la reclamación ya que según acuerdo del Tribunal de Valoración Número 1, sólo se considerarán los cursos de formación relacionados con informática y legislación a partir del año 2009 hasta la actualidad y no anteriores.

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ

En materia de formación, se revisa y computa titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, se estima la reclamación.

En materia de experiencia profesional en la Universidad de Sevilla se desestima la alegación, puesto que se ha valorado la que consta en su expediente personal conforme los datos facilitados por el Servicio de Gestión de PAS Laboral.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	10/18





MORENO LINARES, JULIO

En materia de formación, se revisa y computa titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, **se estima la reclamación.**

En materia de méritos como formador, según certificado recabado del FORPAS, se conceden 2 horas como formador (0,14 puntos). **Se estima la reclamación.**

MUÑOZ RICO, JAVIER

La experiencia profesional reclamada por el interesado en la empresa que lo contrata como teleoperador, no puede valorarse puesto que de la documentación aportada no se acredita que la misma tenga relación con las funciones de la plaza. Por tanto, **se desestima la reclamación.**

MURILLO MONTENEGRO, JUAN JESÚS

En materia de formación, se revisa y computa la titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, se estima la reclamación.

En referencia a los cursos de formación, se desestima la reclamación ya que según acuerdo del Tribunal de Valoración Número 1, sólo se considerarán los cursos de formación relacionados con informática y legislación a partir del año 2009 hasta la actualidad y no anteriores.

NACHBAUR, BERNHARD

En materia de formación, se revisa y computa la titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, se estima la reclamación.

La experiencia profesional solicitada en empresa privada ENEO no acredita documentalmente la vinculación laboral, aportando únicamente certificado de tareas, sin contrato ni vida laboral. Por tanto, se desestima la reclamación.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	11/18





NAVARRO GUTIÉRREZ, CINTHIA

En materia de formación, se revisa y computa la titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, **se estima la reclamación.**

NIEVES HURTADO, DIEGO

En materia de formación, se revisa y computa la titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, **se estima la reclamación.**

OCAÑA GARCÍA, JOSÉ MARÍA

En materia de formación, se revisa y computa la titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, se estima la reclamación.

En referencia a los cursos de formación, se desestima la reclamación ya que según acuerdo del Tribunal de Valoración Número 1, sólo se considerarán los cursos de formación relacionados con informática y legislación a partir del año 2009 hasta la actualidad y no anteriores.

OPORTO MÁRQUEZ, ALBERTO JOSÉ

En materia de experiencia profesional en la Universidad de Sevilla **se desestima la alegación**, puesto que se ha valorado la que consta en su expediente personal conforme los datos facilitados por el Servicio de Gestión de PAS Laboral.

ROBLEDO RUIZ, ANTONIO

En materia de formación, se revisa y computa titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, **se estima la reclamación.**

En materia de méritos como formador, según certificado recabado del FORPAS, se conceden 2 horas como formador (0,14 puntos). **Se estima la reclamación.**

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	12/18





RODRÍGUEZ CÁRDENAS, FRANCISCO

En materia de formación, se revisa y computa titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, **se estima la reclamación.**

RODRÍGUEZ CÁRDENAS, JUAN JOSÉ

En materia de experiencia profesional en la Universidad de Sevilla **se desestima la alegación**, puesto que se ha valorado la que consta en su expediente personal conforme los datos facilitados por el Servicio de Gestión de PAS Laboral.

RODRÍGUEZ GARCERAN, JUAN MANUEL

En materia de formación, se revisa y computa titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, **se estima la reclamación.**

ROMERO FERNÁNDEZ, MARÍA PIEDAD

En materia de formación, se revisa y computa titulación no considerada en principio, incrementando la puntuación en este apartado en 2,25 puntos. Por tanto, **se estima la reclamación.**

RUIZ CALDERÓN, MARÍA EUGENIA

Solicita se le otorguen los puntos atribuibles a dos titulaciones académicas superiores. Se le da respuesta a la misma en el siguiente sentido:

Se desestima la reclamación. Según se establece en el documento para la Valoración de Méritos de la Convocatoria de Acceso Libre del Personal Laboral, "Sólo se podrá valorar una titulación".

SÁNCHEZ VELASCO, MANUEL

1. Solicita le sea considerada en el apartado de titulación, la aportada en su momento, siendo superior a la exigida en la convocatoria. Se estima la reclamación y se modifica la puntuación en este apartado, pasando de 0 a 2,25.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	13/18





2. Solicita le sean valorados los siguientes certificados en el apartado 6.3.3

Con relación al Certificado de la Acción Formativa “Curso reciclaje línea y PCC 2017” con duración de 8 horas impartido por Metro de Sevilla y financiado por la Fundación Tripartita, se desestima la reclamación. Según se establece en el documento para la Valoración de Méritos de a Convocatoria de Acceso Libre del Personal Laboral, no son administraciones públicas las Fundaciones Públicas.

Con relación al Certificado de la Acción Formativa “Curso de reciclaje operativo del Personal de operaciones y formación en materia del Plan de Igualdad para personal de operaciones y oficina” con duración de 8 horas impartido por Metro de Sevilla y financiado por la Fundación Tripartita, se desestima la reclamación. Según se establece en el documento para la Valoración de Méritos de a Convocatoria de Acceso Libre del Personal Laboral, no son administraciones públicas las Fundaciones Públicas.

Con relación al Certificado de la Acción Formativa “Curso de prevención de Riesgos Laborales” con duración de 12 horas impartido por Ante, se estima la reclamación y se le suman 0.24 puntos a la puntuación provisional.

Con relación al Certificado de la Acción Formativa “Ergonomía, trabajo y acción sindical” con duración de 50 horas se estima la reclamación y se le suma 1 punto a la puntuación provisional.

Con relación al resto de cursos de formación que expone en la reclamación, ya fueron valorados e incluidos en la baremación provisional, sumando en este apartado un total de 265 horas y 5.30 puntos. Son los que a continuación se detallan:

“Salud Laboral: Mutuas para delegados de Prevención” (40h) 0.8 puntos

“Intervención sindical en Salud Laboral 1” (85h) 1.7 puntos

“Intervención sindical en Salud Laboral 2” (90h) 1.8 puntos

“Prevención de Riesgos Laborales” (50h) 1 punto

Por lo que, una vez considerados los cursos de formación que han sido estimados en la reclamación, el apartado 6.3.3 queda de la siguiente manera: 327 horas y un total de 6,54 puntos.

SILVA OJEDA, MANUEL BENJAMÍN

Solicita le sean reconocidos 2.25 puntos en el apartado de Titulación. Según se establece en el documento para la Valoración de Méritos de la Convocatoria de Acceso Libre del Personal Laboral: “Serán valoradas las Titulaciones académicas oficiales directamente relacionada con el puesto solicitado”. El interesado presenta una Licenciatura en Derecho cómo titulación oficial. Este título no se considera directamente relacionado con el perfil de la plaza y puesto solicitado “Técnico Auxiliar de Laboratorio Informática” por lo que **se desestima la reclamación.**

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	14/18





SORIA PEDRAZA, JOSÉ LUIS

Solicita:

1. Se le otorguen los puntos atribuibles a una titulación académica superior a la exigida para la plaza 4068. Se estima la reclamación y se modifica la puntuación en este apartado, pasando de 0 a 2,25.

2. Solicita le sean valorados los siguientes certificados en el apartado 6.3.3. Con relación al Certificado de la Acción Formativa que presenta "Office XP" con una duración de 110 "System Centros de Formación", Se desestima la reclamación. Según se establece en el documento para la Valoración de Méritos de la Convocatoria de Acceso Libre del Personal Laboral, la formación debe estar homologada y en el certificado presentado no consta esta homologación.

TALAMINOS BARROSO, ALEJANDRO

Solicita se le otorguen los puntos por antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla mediante contrato laboral con cargo al capítulo I del Presupuesto. **Se desestima la reclamación**, ya que la información disponible en la Universidad de Sevilla es que su experiencia es de Capítulo VI y no de Capítulo I. La experiencia referida ya le ha sido tenida en cuenta anteriormente en el 6.3.1. b.

VALONERO ZAERA, JOAQUÍN

Se estima la reclamación y se le otorga en el apartado de formación la puntuación total de 8.75 puntos.

VÁZQUEZ CASTRO, FRANCISCO JAVIER

Solicita se le otorguen los puntos atribuibles a dos titulaciones académicas superiores. Se le da respuesta a la misma en el siguiente sentido:

Se desestima la reclamación. Según se establece en el documento para la Valoración de Méritos de la Convocatoria de Acceso Libre del Personal Laboral, "Sólo se podrá valorar una titulación".

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	
				15/18



VÁZQUEZ CASTRO, LAURA

En respuesta a la reclamación presentada se le comunica que este Tribunal no ha dispuesto en ningún momento de la documentación relacionada con los cursos expuestos en su reclamación, y al no disponer de tal documentación no se le ha podido valorar el apartado 6.3.3 Formación. Por lo tanto, **se desestima la reclamación**.

VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, JUAN FELIX

Se desestima la reclamación ya que según acuerdo del Tribunal de Valoración Número 1, sólo se considerarán los cursos de formación relacionados con informática a partir del año 2009 hasta la actualidad y no anteriores.

VILLANUEVA CINTA, MANUEL

Solicita lo siguiente:

1. Se le otorguen los puntos atribuibles a una titulación académica superior a la exigida para la plaza 4068. Se estima la reclamación y se modifica la puntuación en este apartado, pasando de 0 a 2,25.
2. Se le suma al apartado de Formación en otras Administraciones un total de 245 horas, por la consideración de la siguiente documentación:
 - Certificado de curso de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía (30 horas).
 - Certificado de curso plan de emergencias y evacuación de la Junta de Andalucía (5 horas).
 - Diploma acreditativo de un curso de formación profesional ocupacional de la junta de Andalucía de inglés. (200 horas).

Del diploma acreditativo de un curso de formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía donde detalla que ha realizado módulos de informática básica, ofimática básica, mecanografía audiovisual, seguridad e higiene en el trabajo. (940 horas). Los módulos de informática básica, ofimática básica, mecanografía audiovisual al ser del año 2002 no se consideran por su antigüedad, ya que según acuerdo del Tribunal de Valoración Número 1, sólo se considerarán los cursos de formación relacionados con informática a partir del año 2009 hasta la actualidad y no anteriores.

Solo se han considerado 10 horas de formación en Riesgos Laborales.

En total obtiene en el apartado de Formación en otras Administraciones un total de 245 horas que, sumadas a las 84 horas ya reconocidas.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	16/18





ZOIDO RASTROJO, MARÍA REMEDIOS

Solicita se le otorguen los puntos atribuibles a una titulación académica superior a la exigida para la plaza 4068. **Se estima la reclamación** y se modifica la puntuación en este apartado, pasando de 0 a 2,25.

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	17/18





ANEXO II

TÉCNICO/AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA). CÓDIGO 4068.

PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE

CANDIL GIJON, JOSE RAMON
CANTOS JIMENEZ, JOSE
GARCIA BUERO, EDUARDO
GARRIDO CORONEL, FERNANDO
GONZALEZ PASCUAL, MANUEL
HERNANDEZ BALLESTEROS, JESUS
INFANTE ROSA, ANTONIO
MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
MASOT CONDE, MARTA LUISA
MUÑOZ GONZALEZ, JUAN JOSE
NACHBAUR, BERNHARD
ROBLEDO RUIZ, ANTONIO
RODRIGUEZ CARDENAS, JUAN JOSE
SANCHEZ PAGAN, SALVADOR
SUAREZ ALVAREZ, MAXIMO JOSE
VELA MORILLA, LUIS

Código Seguro De Verificación	g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Fecha	22/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/g03CGT+oHhTH4tikFqPZUA==		Página	18/18